



**RESOLUCION EXENTA N° 015/2000**

**REF. :** Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, para Jardín Infantil que indica, referido a los meses de Enero y Febrero.

Copiapó, **27 de Diciembre de 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/204 de 14 de octubre de 2009, Res. 015 /159 de 14 de Mayo de 2013; Res. N° 015/2826 de 13 de Septiembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante oficio ordinario N° 1230, la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Freirina, solicita modificación de funcionamiento, para suspender las actividades en los Jardines Infantiles "Mi Sol " código 3303008, " Campanitas" código 3303007 , "Los Grillitos" código 3303001 y "Abejitas" código 3303009, durante el mes de Febrero de 2014.
- 2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Departamento Técnico y Sección de Cobertura, e Infraestructura han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de funcionamiento se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/159 de 14 de Mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles

**RESUELVO:**

1º **AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Freirina para modificar funcionamiento durante el mes de Febrero de 2014, de los Jardines Infantiles " Mi Sol " , " Campanitas" , "Los Grillitos" y "Abejitas" transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y remuneraciones del personal.

2° Transfírase los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la corporación edilicia, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias a Municipalidades, de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA GARCIA JOFRÉ  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGJ/MWB/SPC/ACC/aco

**DISTRIBUCION:**

1. Daem Freirina
2. Encargada de Cobertura e Infraestructura
3. Depto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes